



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXIII - Martes 27 de Abril de 1999 - Extraordinario Número 11

Edita: Presidencia y Consejería de Economía y Hacienda.
Plaza de España, s/n 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE

Teléfono 2699266 - Fax 2699248
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

114.- Reserva de locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral.

115.- Reserva de espacios especiales gratuitos para la colocación de propaganda para la campaña electoral.

CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS (SECRETARÍA)

116.- Modificación de horario para la realización del primer ejercicio de las pruebas para la provisión en propiedad de una Plaza de Técnico de Administración General Subescala Técnica.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD (SECRETARÍA TÉCNICA)

117.- Apertura de plazo para la presentación de solicitudes de ingreso a las Guarderías Infantiles dependiente de la Consejería de Bienestar Social.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LA CIUDAD DE MELILLA

118.- Constitución inicial de los miembros de la Junta Electoral.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

114.- El Excmo. Sr. Presidente por Decreto de fecha 21 de abril en curso, ha dispuesto lo siguiente:

"A tenor de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 54 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen electoral General, en relación con el artículo 7º de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, es obligación propia de los Ayuntamientos, y por ende, de esta Ciudad, en todo proceso electoral, el reservar locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral.

En consecuencia con lo expuesto, y próxima la celebración de elecciones locales (y a la Asamblea de Melilla) y al Parlamento Europeo, es por lo que

VENGO EN DECRETAR:

PRIMERO.- Reservar para la celebración de actos de campaña electoral, los locales oficiales y lugares públicos, de uso gratuito siguientes:

- Salón de Actos del Instituto Nacional de Bachillerato "Leopoldo Queipo", sito en Plaza Primero de Mayo.

- Salón de Actos del Colegio Público Velázquez, sito en Calle Músico Granados.
- Salón de Actos del Colegio Público León Solá, sito en Carretera de Hidúm.
- Salón de Actos del Colegio Público Real, sito en Calle Coronel Cebollinos.
- Salón de Actos del Centro Cultural "Federico García Lorca", sito en Calle Lope de Vega.
- Pabellón Lázaro Fernández, sito en Barriada del Real (aforo 1.200 entre graderío, 800, y sillas, 400).
- Palacio Exposiciones y Congresos, Sala 400. Sito en Calle Fortuny (Aforo 400).
- Auditorio Carvajal, sito en Parque Lobera, Calle Cándido Lobera (Aforo 4.133).

SEGUNDO.- La disposición o reserva de los locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito, se realiza para toda la campaña electoral, en horario de las 19 a 22 horas, de lunes a sábado, excepto:

- Palacio de Exposiciones y Congresos, que los será con el horario indicado, los días 1,2,3,4,5,7,8,9 y 10.

TERCERO.- Los gastos que se produzcan por la utilización de los locales y lugares relacionados, como limpieza, vigilancia, desperfectos, megafonía, etc., correrán de cuenta de la opción política que organice el acto.

CUARTO.- Dése traslado del presente Decreto a la Junta Electoral de Zona y Provincial de Melilla, dentro de los diez días siguientes al de la convocatoria, como prescribe el artículo 57 de la norma primeramente citada".

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 22 de abril 1999.

El Vicesecretario de la Asamblea.

Carlos Rolín Rodríguez.

115.- El Excmo. Sr. Presidente por Decreto de fecha 21 de abril en curso, ha dispuesto lo siguiente:

" Conforme a la obligación que compete a los Ayuntamientos, y por ende a esta Ciudad, según el artículo 55 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en relación con el artículo 7º de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, de reservar espacios especiales gratuitos para la colocación de propaganda electoral, en relación con las elecciones locales (y a la Asamblea de Melilla), y elecciones al Parlamento Europeo, a celebrar el próximo día trece de junio, por el presente,

VENGO EN DECRETAR:

PRIMERO.- Reservar los lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles, pancartas, y carteles colgados a postes o farolas, siguientes:

A) Carteles en farolas

| | | |
|--|----|----------|
| Plaza de España (acera Palacio Asamblea) | 4 | soportes |
| C/ General Polavieja | 31 | " |
| Paseo Marítimo | 39 | " |
| C/Actor Tallaví | 36 | " |
| Avenida de la Democracia | 18 | " |
| C/Carlos de Arellano | 14 | " |

B) Pancartas de pared a pared o entre soportes

| | |
|-------------------------|---|
| Avda. Juan Carlos I Rey | 2 |
| Paseo Marítimo | 2 |
| Puente del Mineral | 2 |

C) Emplazamientos reservados para carteles:C1.- En paneles

| | | |
|------------------------|---|---------|
| Plaza de España | 7 | paneles |
| Plaza de Toros | 5 | " |
| Carretera Alfonso XIII | 6 | " |
| Mercado del Real | 5 | " |

C2.- En muros

| | | |
|--|----|------------------|
| Cerramiento Estadio Alvarez Claro | 34 | espacios en muro |
| Cerramiento Campo Deportes | | |
| Tesorillo | 35 | " " |
| Colegio España C/Cándido Lobera | 12 | " " |
| Subida antigua Alcazaba | 18 | " " |
| Antigua Escuela Normal | 42 | " " |
| Muro colindante Colegio Hispano marroquí | 10 | " " |

Las dimensiones de los paneles y de los espacios reservados en muros constan de las medidas de 3,66 x 1,83 cada uno.

SEGUNDO.- La propaganda a través de las pancartas y banderolas (carteles en farolas) sólo podrá colocarse en los lugares reservados por esta Ciudad en el apartado PRIMERO A) de esta resolución. Los carteles y otras formas de propaganda electoral, fuera de los espacios reservados, sólo podrá efectuarse en los espacios comerciales autorizados.

TERCERO.- Dése traslado del presente Decreto a la Junta Electoral de Zona y Provincial de Melilla, dentro de los siete días siguientes a la convocatoria de las aludidas elecciones, como prescribe el artículo 56 de la norma electoral aludida".

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 26 de abril 1999.

El Vicesecretario de la Asamblea.

Carlos Rolín Rodríguez.

CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA TÉCNICA

116.- El Excmo. Sr. Consejero de Recursos Humanos, por orden núm. 0334 de fecha 27 del actual, ha dispuesto lo siguiente.

Considerando que el próximo día 29 de abril están convocadas dos sesiones de la Asamblea de Melilla, a partir de las 10'00 horas de su mañana, y dado que coinciden con la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General, Subescala Técnica, por el sistema de concurso-oposición libre, previo para el mismo día y a la misma hora, y siendo, tanto el presidente titular como el Suplente del tribunal de la prueba, miembros de la Asamblea.

Vengo en resolver lo siguiente:

1.- Modificar la hora de realización del primer ejercicio de las pruebas de referencia, pasando de las 10'00 horas a las 18'00 horas del mismo día y lugar, Centro Asociado de la UNED de Melilla, C/. Lope de Vega, n.º 1.

2.- Publíquese con carácter inmediato la presente resolución en el Boletín Oficial y Tablón de Edictos de la Ciudad.

3.- Comuníquese tal modificación horaria a los aspirantes admitidos, mediante telegrama.

Melilla, 27 de abril de 1999.

El Secretario Técnico Acctal. José M.ª Pérez Díaz.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

117.- El Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social y Sanidad, por Orden núm. 1265, de fecha 27 de abril de 1999, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto lo establecido en el artículo 7. 3 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME extraordinario núm. 3, de 15 de enero de 1996), que atribuye al Consejero las facultades de gestión, implantación, administración, inspección y sanción respecto de todos los asuntos de su Departamento.

Visto lo dispuesto en el artículo 4 del Programa de Guarderías que desarrolla la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aprobado por Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 1998, (BOME núm. 3565, de 5 de marzo de 1998) por las que se regula el plazo de presentación de las solicitudes de la referida prestación y su necesidad de publicación obligatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Esta Consejería de Bienestar Social y Sanidad HA TENIDO A BIEN DISPONER:

1.- Proceder a la apertura del plazo de presentación de las solicitudes de ingreso a las Guarderías Infantiles dependientes de esta Consejería:

- Guardería Inf. "Virgen de la Victoria", sita en la calle San Quintín, núm. 2
- Guardería Inf. "San Francisco", sita en la calle Tiro Nacional, s/n.

2.- El Plazo de presentación de solicitudes será:

a.- Desde el 1 al 15 de mayo de 1999, inclusive, para aquellas personas que fueron beneficiarios del citado programa durante el periodo 98-99.

b.- Desde el 15 al 30 de mayo de 1999, inclusive, para aquellas personas que no fueron beneficiarios del citado programa durante el periodo 98-99, o causaron baja durante su ejercicio.

3.- Las solicitudes se podrán obtener de forma gratuita en las Guarderías antes mencionadas, en la Consejería de Bienestar Social, sita en la calle Avenida de la Nación Española núm. 122, o en la Ventanilla Única de la Asamblea de la Ciudad Autónoma.

4.- Las solicitudes se presentarán dentro del plazo anteriormente expresado en la Ventanilla Única de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y durante su horario de atención al ciudadano.

5.- Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación que se señala en el art. 2 del citado Programa de Guardería y que aparecen en el reverso de la solicitud.

Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma a los efectos de su general difusión de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del del Programa de Guarderías que desarrolla la Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Melilla, 27 de abril de 1999.
El Secretario Técnico.
José Antonio Castillo Martín.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LA CIUDAD DE MELILLA

118.- A los efectos de lo dispuesto en el art. 14 de la L.O.R.E.G. se hace constar que la Junta Electoral de Zona de la Ciudad de Melilla ha quedado constituida inicialmente por los siguientes miembros:

Presidente: Iltmo. Sr. Don José María Moreno Montero.

Vocal: Iltmo. Sr. Don Juan Rafael Benítez Yébenes.

Vocal: Iltmo. Sr. Don Mario Vicente Alonso Alonso.

Secretaria: Sra. Doña Maria de los Desamparados Moyano

Iglesias.

Libro el presente en la Ciudad de Melilla a veintiséis de Abril de mil novecientos noventa y nueve.

EL PRESIDENTE

Fdo.: José María Moreno Montero